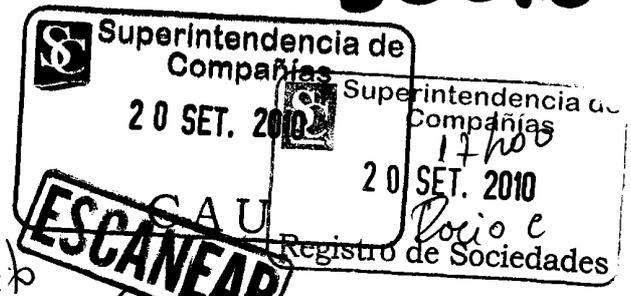


36076



Quito 16 de Septiembre del 2010

Señores

SECRETARIA DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

DIEGO XAVIER LEON, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA.LTDA., como se desprende de la copia simple del Nombramiento de Gerente acompaño a la presente, ante ustedes comparezco digo y solicito:

1.- Se sirvan llevar a cabo el trámite de CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía INGELSOLVIP CIA.LDA., celebrada en la Notaría Dècimo Sèptima del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, para lo cual adjunto la copia Tercera de la Cesión de Participaciones de INGELSOLVIP CIA. LTDA..

De ser necesario, notificaciones que me correspondan las recibirè en el Casillero Judicial No.16 del Palacio de Justicia.

Por ser legal mi pedido díguese atenderme conforme a derecho.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Diego Xavier León
GERENTE GENERAL
INGELSOLVIP CIA. LTDA.

Dr. Vinicio Romero
Mar. 7674 C.A.P.

Registrado en el sistema
23/09/2010



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SOLUCIONES DE
INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA.,

QUE OTORGA:

JORGE WASHINGTON CANDO CALERO y OTROS

EN FAVOR DE:

PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

y MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA

CUANTIA: USD. \$. 400,00

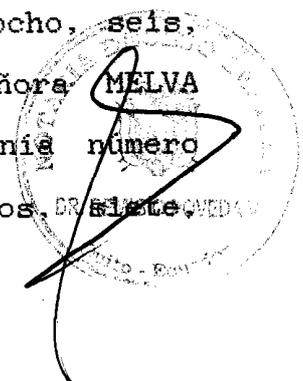
(di 3 copias)



Notaria 17

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día JUEVES QUINCE DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ; ante mí el Notario Público Décimo
Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS,
comparecen: por una parte y por sus propios derechos
en calidad de CEDENTES el señor JORGE WASHINGTON CANDO
CALERO, portador de la cédula de ciudadanía número
(170318620-3) uno, siete, cero, tres, uno, ocho, seis,
dos, cero guión, tres; y su cónyuge señora MELVA
MERCEDES MERA LOOR, con cédula de ciudadanía número
(130122753-2) uno, tres, cero, uno, dos, dos, siete, tres.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

cinco, tres, guión, dos; el señor FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO, portador de la cédula de ciudadanía número (171466488-3) uno, siete, uno, cuatro, seis, seis, cuatro, ocho, ocho, guión, tres, de estado civil soltero; el señor GABRIEL CIRINEO SIMBANA GARCÍA con cédula de ciudadanía número (171021323-0) uno, siete, uno, cero, dos, uno, tres, dos, tres, guión, cero y su cónyuge señora MARIELISA DEL ROSARIO COBOS CANDO con cédula de ciudadanía número (171489221-1) uno, siete, uno, cuatro, ocho, nueve, dos, dos, uno, guión, uno; la señora NORMA LAURA ZURITA VELASQUEZ portadora de la cédula de ciudadanía número (170454628-0) uno, siete, cero, cuatro, cinco, cuatro, seis, dos, ocho, guión, cero y su cónyuge el señor RAFAEL FRANCISCO JARAMILLO RACINES con cédula de ciudadanía número (170423231-1) uno, siete, cero, cuatro, dos, tres, dos, tres, uno, guión, uno; y, por otra parte también por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO portador de la cédula de ciudadanía número (070186576-8) cero, siete, cero, uno, ocho, seis, cinco, siete, seis, guión, cero, de estado civil casado; y MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía número (070496988-0), cero siete cero cuatro nueve seis nueve ocho ocho guión cero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar y



Dr. Remigio Poveda Vargas

obligarse, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y por sus propios derechos en calidad de CEDENTES el señor JORGE WASHINGTON CANDO CALERO, portador de la cédula de ciudadanía número (170318620-3) uno, siete, cero, tres, uno, ocho, seis, dos, cero guión, tres; y su cónyuge señora MELVA MERCEDES MERA LOOR, con cédula de ciudadanía número (130122753-2) uno, tres, cero, uno, dos, dos, siete, cinco, tres, guión, dos; el señor FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO, portador de la cédula de ciudadanía número (171466488-3) uno, siete, uno, cuatro, seis, seis, cuatro, ocho, ocho, guión, tres, de estado civil soltero; el señor GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA con cédula de ciudadanía número (171021323-0) uno, siete, uno, cero, dos, uno, tres, dos, tres, guión, cero y su cónyuge señora MARIELISA DEL ROSARIO COBOS CANDO con cédula de ciudadanía número (171489221-1) uno, siete, uno, cuatro, ocho, nueve, dos, dos, uno, guión, uno; la señora NORMA LAURA ZUMITA VELASQUEZ portadora de la cédula de ciudadanía número



Notaria 17



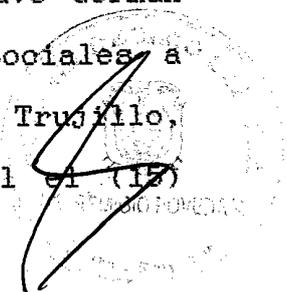
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

(170454628-0)uno, siete, cero, cuatro, cinco, cuatro, seis, dos, ocho, guión, cero y su cónyuge el señor RAFAEL FRANCISCO JARAMILLO RACINES con cédula de ciudadanía número (170423231-1)uno, siete, cero, cuatro, dos, tres, dos, tres, uno, guión, uno; y, por otra parte también por sus propios derechos , en calidad de CESIONARIOS, el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO portador de la cédula de ciudadanía número (070186576-8)cero, siete, cero, uno, ocho, seis, cinco, siete, seis, guión, cero, de estado civil casado; y MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía número(070496988-0), cero siete cero cuatro nueve seis nueve ocho ocho guión cero. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatorianos; y, los cesionarios de estado civil casado y soltero, respectivamente, domiciliados en el DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Hábiles para contratar y obligarse cuan en derecho se requiere; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1), La Compañía SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el (15) quince de agosto del año dos mil seis (2006), inscrita en el Registro Mercantil el (28) veinte y ocho de agosto del año dos mil seis (2006).-2).-Mediante escritura pública celebrada el (19) diez y nueve de septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, se



Dr. Remigio Poveda Vargas

realizó la sesión de participaciones del socio José Panissa Landázuri, a favor del señor Alejandro castro Garzón, inscrita en el Registro Mercantil el (26) veinte y seis de septiembre del año dos mil seis (2006). Mediante escritura pública celebrada el (15) de junio del año dos mil siete (2007), ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones de la socia Maira Rosalía Quishpe Yépez, cede a la señorita Andrea Cristina Naranjo Játiva las (204) doscientas cuatro participaciones sociales; el socio señor Alejandro Marcelo Castro Garzón, cede a favor del señor Gustavo Germán Llerena, (80) ochenta participaciones; y a favor del señor Gabriel Cirineo Simbaña García cede las otras (80) ochenta participaciones, de un total de (160) ciento sesenta participaciones sociales; el socio señor ingeniero Jorge Washington Cando Mera, a favor de la señorita Norma Laura Zurita Velásquez, las (36) treinta y seis participaciones sociales, dando un total de (400) cuatrocientas participaciones sociales. Se inscribió en el Registro Mercantil el (9) nueve de julio del año (2007) dos mil siete.- 3) Mediante, escritura pública celebrada el (8) ocho de febrero del año dos mil ocho (2008), ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, el socio señor Gustavo Germán Llerena, cede las ochenta participaciones sociales a favor del señor Francisco Alberto Sarzosa Trujillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el (12)



Notaria 17

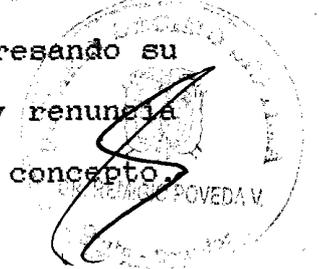
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

quince de febrero del año (2008)dos mil ocho.-
4)Mediante escritura pública celebrada el (22) veinte y dos de febrero del año (2008)dos mil ocho, la socia señorita Andrea Cristina Naranjo Játiva, cede sus (204)doscientas cuatro participaciones sociales a favor del señor Jorge Washington Cando Calero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el (28) veinte y ocho de febrero del año (2008)dos mil ocho.- 5) Con fecha Miércoles (30) treinta de Junio del año dos mil diez (2010) la Junta General Universal de Socios, por unanimidad autorizó a los socios Jorge Washington Cando Calero, Francisco Alberto Sarzosa Trujillo; Gabriel Cirineo Simbaña García y Norma Laura Zurita Velásquez a ceder sus respectivas participaciones a favor de los señores Pablo Antonio Valdez Carvallo y Marco Antonio Valdez Espinoza, la totalidad de sus respectivas participaciones sociales. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Jorge Washington Cando Calero y su cónyuge señora Melva Mercedes Mera Loor, ceden a favor del señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, (204) doscientas cuatro participaciones sociales de (USD.1,00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que los cedentes tienen en calidad de socios de la Compañía INGELSOLVIP Cía LTDA.; el socio Francisco Alberto Sarzosa Trujillo, cede a favor del señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, (80) ochenta participaciones sociales de (USD.1,00) un dólar de los Estados Unidos de



Dr. Remigio Poveda Vargas

Norteamérica cada una, que el cedente tiene en calidad de socio de la Compañía INGELSOLVIP Cía. LDTA. ; el socio Gabriel Cirineo Simbaña García y su cónyuge Marielisa del Rosario Cobos Cando, ceden a favor del señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, (80) ochenta participaciones sociales de (USD.1,00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que los cedentes tienen en calidad de socio de la Compañía INGELSOLVIP Cía. LDTA.; la socia Norma Laura Zurita Velásquez y su cónyuge señor Rafael Francisco Jaramillo Racines, ceden a favor del señor Marco Antonio Valdez Espinoza, (36) treinta y seis participaciones sociales de (USD.1,00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que los cedentes tienen en calidad de socio de la Compañía INGELSOLVIP CIA LTDA. Por su parte los señores Pablo Antonio Valdez Carvallo y Marco Antonio Valdez Espinoza, aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor. CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN dólar de los Estado Unidos de Norteamérica, lo que da un valor total de (USD. 400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dejando constancia que han sido cancelados el total del valor de las participaciones en moneda de curso legal, expresando su aceptación por así convenir a sus intereses, y renuncia a cualquier reclamo posterior por éste concepto.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Quedando distribuido las participaciones de acuerdo al siguiente cuadro de integración.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	364	364	1,00	91
MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA	36	36	1,00	9
TOTAL	400	400	1,00	100

QUINTA.- Con la cesión de participaciones, efectuado mediante éste acto societario, el capital social de la Compañía INGELSOLVIP COMPAÑIA LIMITADA. , no ha variado en nada, únicamente se cambia de accionistas quedando ahora únicamente los señores Pablo Antonio Valdez Carvallo y el señor Marco Antonio Valdez Espinoza, representado por los socios: (1).- El Señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, con (364) trescientos sesenta y cuatro participaciones equivalente al (91 %); (2).- El Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, con (36) treinta y seis participaciones, equivalente al (9%). Que sumados: trescientos sesenta y cuatro más treinta y seis igual cuatrocientas participaciones. SEXTA.- La presente cesión de participaciones se hará marginar en la escritura matriz de constitución de la Compañía; y de

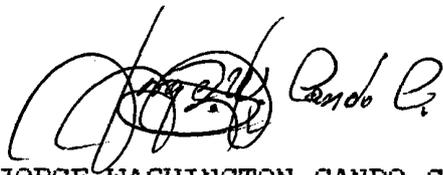


Dr. Remigio Poveda Vargas

su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. SEPTIMA.- Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, a fin que sea elevado a escritura pública el presente contrato con todo su valor legal. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor Ramiro Arellano, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican en todos y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17



JORGE WASHINGTON CANDO CALERO

C.C. 170318620-3



MELVA MERCEDES MERA LOOR

C.C. 130122753-2



FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO

C.C. 171466488-3



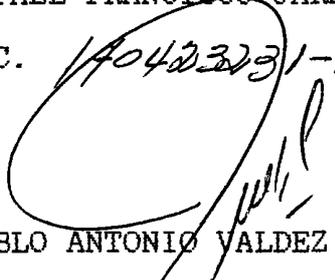
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

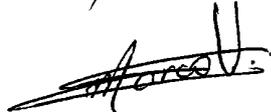

GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA
C.C. 1710213220

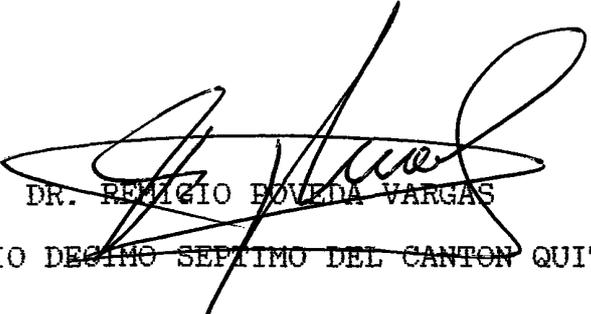

MARIELISA DEL ROSARIO COBOS CANDO
C.C. 1714892211


NORMA LAURA ZURITA VELASQUEZ
C.C. 1704546280


RAFAEL FRANCISCO JARAMILLO RACINES
C.C. 170423231-1


PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO
C.C. 0701365768


MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA
C.C. 0704969880


DR. REMIGIO ECHEVERRÍA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170454628-0

ZURITA VELASQUEZ NORMA LAURA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

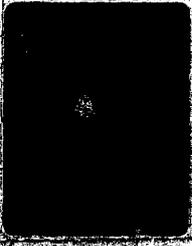
19 OCTUBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 015-1 0033 08469 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

Norma Laura Zurita Velasquez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V444414442

CASADO

RAFAEL FRANCISCO JARAMILLO R

SECUNDARIA

PROFESOR EN GENERAL

JOSE ZURITA

Laura Velasquez

QUITO 01/04/2009

FECHA DE EMISION

01/04/2009

FORMA REN 1035638

Rafael Francisco Jaramillo R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

143-0233

NÚMERO

1704546280

CÉDULA

ZURITA VELASQUEZ NORMA LAURA

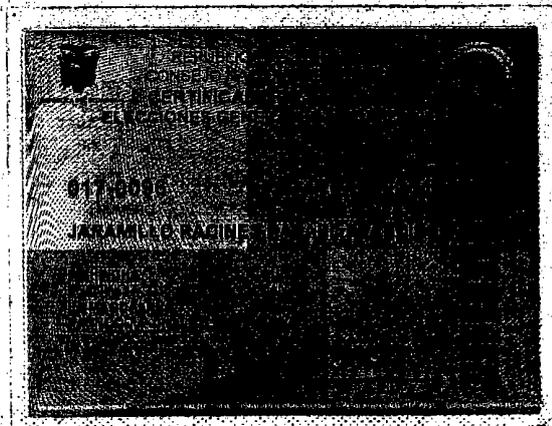
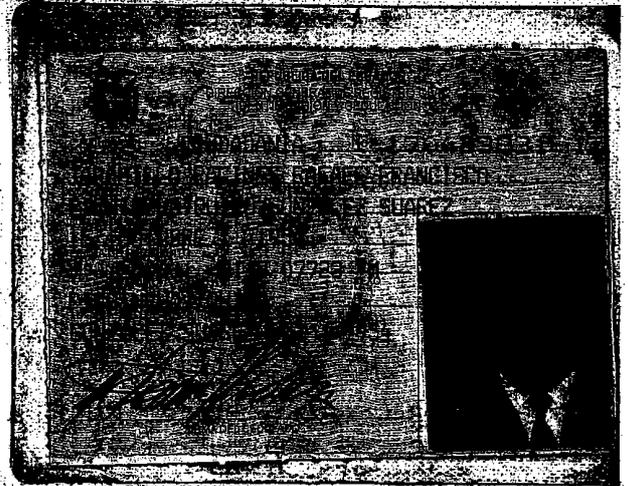
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

Norma Laura Zurita Velasquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADONIA 171021323-0
 SIMBOSA GARCIA GABRIEL CIRINED
 PICHINCHA/QUITO/DEVALAZAR
 24 MAYO 1969
 011- 0613 06240 K
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ 58462 1969




ECUATORIANA***** V43337222
 CASADO MARTELISA DEL R COBOS CHMO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JUAN JOSE SIMBOSA
 MARIA DOLORES GARCIA
 QUITO 18/07/2004
 18/07/2018
 REN 1957468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 IDENTIFICACION DE PERSONAL
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS



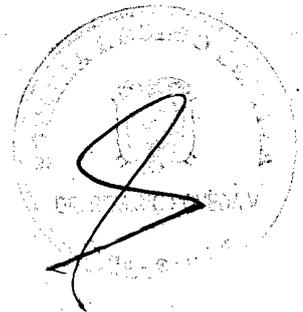
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 IDENTIFICACION DE PERSONAL
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS



ECUATORIANA***** V43431222
 CASADO GABRIEL CIRINED SIMBOSA GARCIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIZABETH DEL ROSARIO CHMO
 QUITO 23/04/2007
 23/04/2011
 REN 1256562



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 IDENTIFICACION DE PERSONAL
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECIVIL DE CIUDADANIA No. 171466488-8

SARZOSA TRUJILLO FRANCISCO ALBERTO

FICHINCHA/QUITO/VARUGUI

22 JUNIO 1978

REN 009-0254 08308 M

FICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SANCHEZ

1978

REPUBLICA DEL ECUADOR




EQUATORIANA***** V4343VEB4E

REN 0258555

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SANTOS SARZOSA

TERESA BALDISSA TRUJILLO

QUITO 22/09/2008

REN 0258555

22/09/2008




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

184-0003 1714664883

NÚMERO CÉDULA

SARZOSA TRUJILLO FRANCISCO ALBERTO

FICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TABABELA ZONA

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR




CIUDADANIA 170318620-3
 CANDO CALERO JORGE WASHINGTON
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 22 MAYO 1951
 R01- 0004 00707 M
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1951
Jorge Washington C.

ECUATORIANA***** A1133A1222
 CABADO MELVA MERCEDES NERA LOOR
 SUPERIOR EMPLEADO
 IGNACIO CANDO
 ROSARIO CALERO
 QUITO 22/05/2003
 22/05/2015
 REN 0616683
 PUN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

054-0002 1703186203
 NUMERO CEDULA
 CANDO CALERO JORGE WASHINGTON

MANABI JIPIJAPA
 PROVINCIA CANTON
 PEDRO PABLO KAMBOJA
 BARROCALA ZONA
Jorge Washington C.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



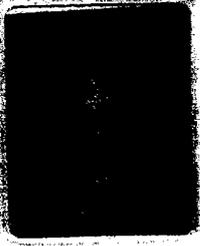
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA No 070186576-8

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 AZUAY/CIENCA/BASORPIO

04 ABRIL 1965
 002-0000 01054 M

AZUAY/CIENCA/BASORPIO 1965



ECUATORIANA***** VVVVVVVVVV

CASADO JIMBA P. VIDUA PUMIER

SECUNDARIA COMERCIANTE

PABLO VALDEZ
 PABLO VALDEZ

CIENCA 25/02/2009

REN 0728978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

471-0068

VALDEZ CARVALLO



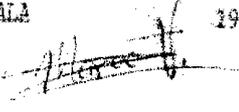
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA No 070496986-0

VALDEZ ESPINOZA MARCO ANTONIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA

08 DICIEMBRE 1991
 009-0187 93337 M

EL ORO/MACHALA MACHALA 1991




ECUATORIANA***** VVVVVVVVVV

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO
 LOURDES TATIANA ESPINOZA N

RUMINAHUI 18/01/2010

REN 2139891




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.**

CELEBRADO EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DEL 2010.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días de junio del año dos mil diez(2010), a las 10 horas , en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Madrid, E12-246 y Valladolid, local 18, primer piso de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía INGELSOLVIP CÍA LTDA., a la que concurren los socios el señor JORGE WASHINGTON CANDO CALERO; el señor FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO, el señor GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA y la señora NORMA LAURA ZURITA VELÁSQUEZ.

Preside la Junta general extraordinaria de socios el señor JORGE WASHINGTON CANDO CALERO con (204) participaciones, están presentes FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO, con (80) participaciones; GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA, con (80) participaciones y NORMA LAURA ZURITA VELÁSQUEZ con (36) participaciones, la misma que actúa como secretaria. El presidente Ad-doc, luego que secretaria certifica el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre el único punto a tratarse en la presente junta, que es el Conceder autorización a todos los socios presentes, que conforman la totalidad de participaciones de la Empresa, a favor de los señores PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO y MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, que posee en la compañía. **En este punto el Presidente Ad Hoc, deja constancia que al momento de ceder sus participaciones, deslinda cualquier tipo de responsabilidad sobre los actos que realice la Compañía INGELSOLVIP Cía. Ltda., y de los socios.** Manifiesta que no hubo previa convocatoria por tratarse únicamente de un solo punto del orden del día, y por encontrarse juntos y presentes todos los socios.

El presidente Ad-doc. , manifiesta que el único punto a tratarse en esta junta extraordinaria de socios, la autorización de cesión de participaciones se la realiza de la siguiente manera: El socio JORGE WASHINGTON CANDO CALERO con (204) doscientas cuatro participaciones, equivalentes al 51%

del capital, a favor de PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; el socio FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO, con (80) ochenta participaciones a favor de PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; el socio GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA, con (80) participaciones a favor de PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO y NORMA LAURA ZURITA VELÁSQUEZ con (36) participaciones, a favor de MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA., sin reserva alguna por así convenir a los intereses de los socios y de la Compañía.

Se pone en consideración de la sala este único punto de la orden del día, y el presidente Ad-doc., manifiesta que la cesión de participaciones se le confiera, previo a la renuncia voluntaria de derecho preferencial realizado por los socios.

Puesto en consideración este punto, todo el capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar la cesión de participaciones realizado a favor de los señores PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO y MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, según detalle descrito.

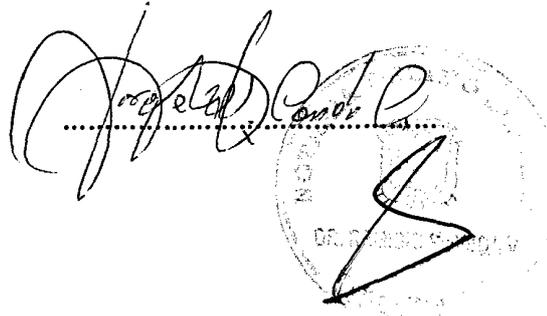
Todas las participaciones son de (USD 1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, además se deja constancia que dichas cesión se realiza sin reserva de ninguna clase; y, se encuentra representado por el total del capital.

Sin haber otro punto que tratar luego de 30 minutos de receso para la redacción del acta se reinstala la cesión, la misma que por pedido del señor presidente Ad-doc, pide que de lectura del acta, la junta por unanimidad decide aprobar sin modificación.

Se levanta la sesión a las 11H00, firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el presidente Ad-doc., y la secretaria que certifica.

JORGE WASHINGTON CANDO CALERO

socio

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge Washington Cando Calero", is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is written in a cursive style.

FRANCISCO ALBERTO SARZOSA TRUJILLO



socio

GABRIEL CIRINEO SIMBAÑA GARCÍA

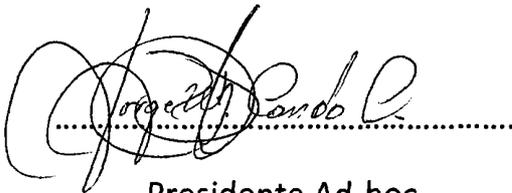


socio

NORMA LAURA ZURITA VELÁSQUEZ



socio



Presidente Ad-hoc

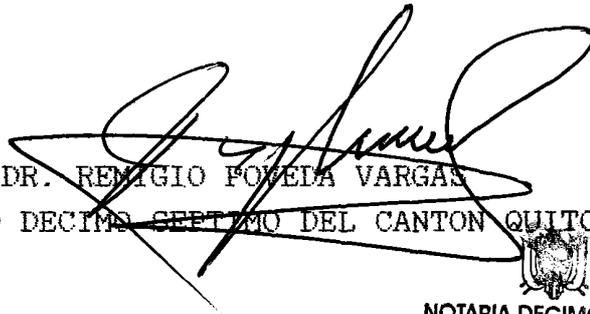


Secretaria Ad-hoc



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE
INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA., en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la
firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y seis
de julio del dos mil diez.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 15 de agosto del 2006, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guion DDP, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 15 de julio del 2010.- Quito, a 4 de agosto del año 2.010.-

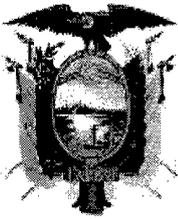


Maria Augusta Rios

DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE
ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2263 del Registro Mercantil de veintiocho de agosto de dos mil seis, a fs. 1979 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "SOLUCIONES DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

